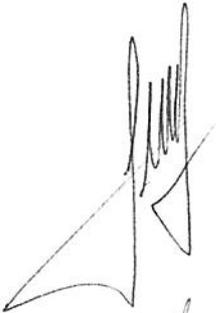


ACTA N° 10- .Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los treinta+ días del mes de Abril del año dos mil Trece, siendo las 14:00 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPReL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., el Sr. Marcos VELLIO el Sr. Omar BORDINO; por A.T.E el Dr. Jorge LEMOS y Sr. Mauricio PELLEGRINI; por el Poder Ejecutivo: Sr. COELHO Gonzalo, CPN Gabriela SMART, Sr. Cesar RIVERO, Dra Estefania MORDACCI, Sra CORTES Adriana, y la Dra. Romina PERDOMO.

Abierto el acto, los representantes del Poder Ejecutivo ponen a consideración un Proyecto de Acuerdo a emitir por el CoPReL, a efectos de modificar el Reglamento del CoPReL, inciso i del artículo 5 Capitulo II y Artículo 14 del mismo cuerpo. Asimismo presenta el modelo de declaración jurada referente al artículo 139 del CCT.

Ante las diferencias de criterio expuestas por la parte Sindical al modelo de declaración jurada señalada El Poder Ejecutivo Solicita un cuarto intermedio siendo las 14.48 horas.

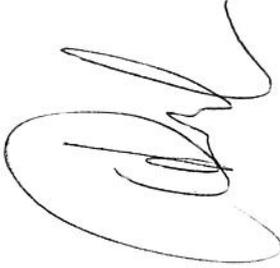


Se retoma la sesión a las 15:00 horas, aceptando la eliminación de la mención del artículo 88 del CCT en el modelo de declaración jurada.

Por lo tanto el CoPrel aprueba el modelo de declaración jurada.-



Acto seguido se pone a consideración el Proyecto de Acuerdo, proponiendo la parte sindical modificación del último considerando del Proyecto en lo que respecta a la eliminación de la mención del Artículo 88 Del CCT.



La parte sindical solicita a las 15:30 horas un cuarto intermedio retomándose la reunión a las 15:45 horas, sosteniendo que se elimine la mención del artículo 88 y se agregue el Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CoPREL al último considerando del Proyecto de Acuerdo.

El Poder Ejecutivo acepta la modificación propuesta.

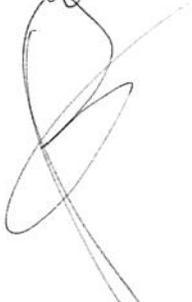


Acto seguido ATE presenta una propuesta de Reglamentación del Artículo 139.

El Poder Ejecutivo solicita analizar la propuesta presentada.



APAP expresa la ratificación de la postura de improcedencia señalada en el Acta N° 9 ya que existen leyes y normativas supletorias para la aplicación del artículo 139 en los casos que presentan controversias.-



APAP solicita informe respecto de la implementación del artículo 139 para los casos que no presentan controversias, ante lo cual el Poder Ejecutivo manifiesta que se están recepcionando las



Handwritten signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Blu'.

solicitudes enviadas desde las sectoriales de Personal referidas a la postulación y se le está solicitando la documentación requerida en el CCT a cada postulante.

La Coordinación de la parte Gremial solicita copia de las notificaciones enviadas a través de la Secretaria Técnica, a la Secretaria de Trabajo en relación a lo Tratado obrante en Acta N° 9, referente a la constitución de las comisiones de CIOT y CIMAT.

Siendo las 17:20 La parte gremial solicita un cuarto intermedio, a su vez se retira el Sr. RIVERO Cesar.

Siendo las 17:29 se continúa con la sesión, la parte sindical quiere dejar constancia que a pesar de haber acordado en relación al artículo 139 que los casos que no presenten controversias se deberán recepcionar y dar efectivo cumplimiento no observamos que esto último se esté ejecutando y no habiendo ingresado ningún trabajador por intermedio del presente artículo.

La parte gremial solicita que quede en actas

Se fija próxima sesión para el día 07 de Mayo de 2.013 a las 14.00 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste. -----

